

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA LA FORMACIÓN

CONSULTOR	NÚMERO	TELÉFONO	DELEGACIÓN

NOMBRE DE COMERCIAL DE EMPRESA	DIR/OBSERVACIONES DE ENTREGA

LA EMPRESA:											
Nombre/Razón Social						NIF/CIF					
Domicilio						Nº empleados					
Población				Provincia				C.P.			
Teléfono				Fax				e-mail			
Cta Cotización						Convenio colectivo					
¿Existe R.L.T?		SI		NO		¿Es Pyme?		SI		NO	
¿Nueva creación?		SI		NO		Fecha creación		/ /			
Gestoría				Email Gest.				Teléfono Gest.			
Datos Bancarios				E		S		I.B.A.N		Entidad	
								Oficina		D.C.	
										Cuenta	

Representante legal de la empresa (No rellenar en caso de que sea autónomo)											
Nombre											
Apellidos											NIF

Acción formativa:	
Observaciones:	

Precio*:		*El precio se incrementará con el IVA correspondiente.	Número de facturas	
----------	--	--	--------------------	--

EL ALUMNO											
Nombre				Apellidos				NIF			
Nivel de estudios				Nº Afiliación S.S				Discapacidad			
SI		NO									
Sexo		H		M		Teléfono		email		Fecha de nacimiento	
										/ /	
Categoría profesional				Área funcional				Gr. Cotización TGSS			

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del alumno

Firma del RLE y sello de la empresa *

* Autorizo con mi firma que se atienda al recibo que presentará Iberica en la cuenta bancaria arriba indicada

PROCESOS PARA EL ABONO Y PARA UNA POSIBLE BONIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN BASE A LA LEY DE LA FORMACIÓN CONTINUA

1. Proceder a la firma del contrato de encomienda a fin de que Iberica Soluciones Formativas S.L. organice y gestione la bonificación.
2. En los días siguientes a la firma iniciaremos los trámites para la obtención de la bonificación de la presente Acción Formativa (curso). Terminado el curso se procede al envío de la factura, con fecha de vencimiento a final del mes siguiente a su fecha de finalización, a fin de que usted pueda (siempre y cuando disponga de crédito suficiente, haya completado la formación y haya presentado la documentación correspondiente) incluir el importe a bonificar en sus Seguros Sociales.
3. Iberica Soluciones Formativas y Consultoría, S.L. se compromete a notificar el inicio y el fin de la acción formativa a los ministerios públicos correspondientes para que tengan constancia de la bonificación del curso, quedando exonerada de cualquier tipo de responsabilidad respecto a la concesión o no concesión final de dicha bonificación por el Organismo pertinente.
4. A través del sistema de Liquidación Directa se aplicarán las bonificaciones por formación (código 763 - clave del fichero FAN CA80: bonificación formación continua).
5. El pago de la factura se deberá abonar al vencimiento, el cual será a finales del mes siguiente a la finalización de la acción formativa ya que dicho plazo es suficiente para aplicar la bonificación si la empresa así lo solicitase.

REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 2016/679, CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 - Responsable: IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORIA SL - NIF: B85627941 Dir. postal: C/ Juan Huarte de San Juan, 1F17, 28806, MADRID Teléfono: 918258053 Correo electrónico: info@ibericasf.es

En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado, realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORIA SL estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Tratamiento automatizado de datos personales. La Empresa solicitante autoriza a Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL para que pueda utilizar sus datos para las siguientes finalidades:

- a Gestionar y tramitar la relación contractual recogida en el presente contrato, así como ceder los datos derivados de la misma a terceros a efectos de gestión.
- b Ofertar a la Empresa solicitante pada cualquier otro producto o servicio de Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL
- c Facilitar a la Empresa solicitante cualquier información relacionada con el presente contrato o referida al apartado anterior.
- d Los datos podrán ser conservados en los ficheros de Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL durante los plazos legalmente procedentes a efectos judiciales y administrativos.
- e Ceder a terceras empresas los datos para el caso de la necesidad de la gestión de impagados.
- f Para cualquier otra finalidad no incompatibles con las específicas anteriores.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLICITANTE PARA LA CORRECTA BONIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Representar legalmente a los trabajadores de dicha empresa.

Facilitar en el plazo a Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL los datos pertinentes que ésta le solicite, a fin de realizar las comunicaciones oficiales a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en el plazo estipulado.

La responsabilidad de realizar la formación, así como la derivada de las tareas de seguimiento del aprendizaje que se indiquen como de obligada observación, recaerá sobre cada trabajador de la Empresa solicitante, que haya sido inscrito en el curso.

Cofinanciar en su caso la formación de sus trabajadores según la cuantía mínima señalada en la Ley 30/2015. A los efectos de la cofinanciación privada, la Empresa solicitante declara haber sido informada de los supuestos en que es exigible y del sistema de cálculo del porcentaje de la misma. Las empresas deben compartir parte del coste de la formación en un porcentaje determinado legalmente en función del número de empleados de la empresa y el coste de la formación. A tal efecto, el coste medio por hora se determinará de acuerdo a la siguiente formula: Cálculo Coste Hora = (salario bruto anual + costes seguridad social del trabajador) / número de horas anuales del convenio; o alternativamente, cálculo de la masa salarial de la empresa año anterior = (salario bruto anual empresa año anterior + costes seguridad social empresa año anterior) / (nº de horas anuales convenio x nº trabajadores de la empresa).

Cualesquiera otras derivadas de la naturaleza del presente convenio, de la Ley 30/2015, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y de su normativa de desarrollo. En particular las empresas podrán ser objeto de las actuaciones de comprobación en cuanto a los requisitos que establece la normativa comunitaria en materias de gastos subvencionables por parte de los órganos e instituciones de la Unión Europea respecto de la formación cofinanciada por el Fondo Social Europeo, tal y como se refiere en la Ley 30/2015.

La Empresa solicitante declara haber sido informada por Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL de que el incumplimiento de uno o varios de los requisitos a los que se ha obligado la dejará sin derecho alguno a la bonificación de los costes de formación comprometidos, quedando eximido Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL de cualquier responsabilidad al respecto. Así mismo, no podrá la Empresa solicitante proceder a la devolución del material recibido, ni reclamar la devolución de los importes abonados invocando la no obtención de la bonificación asociada a la formación contratada y recibida.

Cuando la Empresa solicitante contrate con Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL una acción formativa, ésta podrá ser revocada dentro de los siete días hábiles siguientes a la firma del contrato formativo por Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL comunicándolo mediante burofax u otro medio fehaciente, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de derecho y obligaciones de los consumidores. No se considerará causa de revocación del contrato el mero hecho de no acceso a la plataforma online dispuesta para la acción formativa.

En el supuesto de que se produzca una devolución de un cobro, la Empresa solicitante vendrá obligada a abonar a Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL la cantidad de 3 €, en concepto de penalización por los gastos de devolución. La Empresa solicitante se compromete a abonar los intereses de demora y los costes judiciales y extrajudiciales que pudieran generarse por la falta de pago de la factura emitida por Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL

Será obligación de la Empresa solicitante la entrega inmediata de las facturas emitidas por Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL en base a la presente relación contractual a su correspondiente gestor/asesor para la aplicación de los trámites de bonificación. Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL no será responsable de la falta de bonificación por este motivo, estando la Empresa solicitante obligada al pago de dichas facturas desde el momento de su emisión. Las demoras que pudieran producirse en el pago de los servicios contratados en el presente documento, en el caso de que la Empresa solicitante dejase de atender las cantidades a su cargo devengarán el tipo legal de interés de demora determinado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA FINAL ACLARATORIA: En lo relativo a los cursos de prevención de riesgos laborales y de la normativa de protección de datos, Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, SL quiere dejar constancia de los efectos meramente informativos de sus acciones formativas y que no corresponden a la realización de acciones completas tendentes a asegurar el cumplimiento, conforme a ley, de los responsables en materia de prevención de riesgos laborales y de la protección de datos en el seno de las empresas que reciban los mencionados cursos.